



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 ABR. 2010

VISTO: Se encuentra vacante el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Treinta y Tres de 2º Turno.-----

RESULTANDO: I) Por Oficio No.1/09 de fecha 26 de enero de 2009 se realizó la respectiva propuesta por parte de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación para proveer el cargo en los términos que obran en aquél. -----

II) El Poder Ejecutivo, con fecha 7 de diciembre de 2009, propició ante el Poder Legislativo la designación de la Dra. Sandra Elizabeth Fleitas Villarreal para ocupar el cargo de referencia. -----

III) Con fecha 27 de enero de 2010 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Comisión Permanente concedió la venia solicitada.-----

CONSIDERANDO: Se han cumplido con todas las instancias que la Constitución y la Ley Orgánica del Ministerio Público y Fiscal establecen para el proceso de designación de magistrados fiscales, por lo que corresponde nombrar a la Señora Secretaria Letrada propuesta.-----

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 Numeral 13 de la Constitución de la República y por el artículo 7 num. 5 del Decreto-Ley No. 15.365,---

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) DESÍGNASE a la Señora Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Tercer Turno (Escalafón "A" Profesional) Dra. **Sandra Elizabeth FLEITAS VILLARREAL**, para ocupar el cargo de **Fiscal Letrada Departamental de Treinta y Tres de Segundo Turno** (Escalafón "N" Magistrados). -----

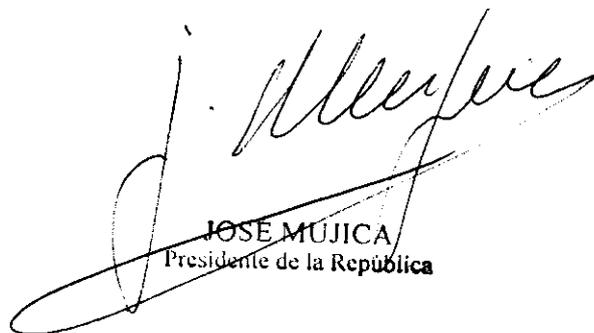
2) DISPÓNESE que, previo a la toma de posesión correspondiente, la profesional designada deberá presentar renuncia al cargo que ocupa actualmente en la Unidad Ejecutora 019, "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación" del Programa 010 "Ministerio Público y Fiscal".-----

2010-04-12 10:00:00

3) COMUNÍQUESE a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, a la División Programación y Gestión Financiera, a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura.-----

4) PASE a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación para su conocimiento y notificación a la interesada.-----

Exp. 2010-11-0001-0491



JOSE MUJICA
Presidente de la República